



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE(S) : LUZ EDILIA VALLEJO ALVAREZ
DEMANDADO(S) : OSCAR EDUARDO SIMANCAS GONZALEZ
RADICADO : 13052-4089-001-2022-00060-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. con la demanda arriba referenciada, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandante desiste de la demanda. Por cuanto llego a un a conciliación con el demandado. Provea.

Arjona, junio 8 de 2023

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud tenemos que la parte demandante manifiesta su voluntad de DESISTIR del presente proceso, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado por encontrarse conforme a lo establecido con el artículo 314 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 597 núm. 1º ibídem. por lo cual el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento presentado por la parte demandante, dentro de la presente demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE presentada por LUZ EDILIA VALLEJO ALVAREZ a través de apoderado judicial contra OSCAR EDUARDO SIMANCAS GONZALEZ.

SEGUNDO: Hágase las anotaciones respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

